

RAD 2023-414

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando por la demandada se radicó poder y se solicitó expediente digital. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO-19-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se evidencia memorial radicado por el abogado CARLOS FERNANDO ACEVEDO por medio del cual adjunta poder conferido por el representante legal de la demandada, sin embargo, se advierte que este no viene con nota de presentación personal ante notario, por tanto, se requiere al memorialista para que remita con destino al proceso el mensaje de datos por medio del cual le fue conferido poder conforme a las previsiones del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Adviértase que, en los términos de la norma en cita, los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 17 DE ENERO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b3caed93d703c3344c573a394fd708d6d06d256610c82d829b28d3d588bdf9**

Documento generado en 16/01/2024 03:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>